

OFICIALIZA INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN, DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 8 de mayo de 2026**

R. EXENTA. N° 01265/2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2864 de 2025 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 074-2026, remitido mediante Memorandum D.P. N° 432 de 2026, contenido a su vez en expediente cero papel N° 4845 de 2026, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 2864 de 2026, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza Común, en los cargos allí individualizados.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, conforme se indica a continuación, y se declarará la vacancia del cargo correspondiente a actividades conexas, Región de Coquimbo hasta Biobío.

#### **RESUELVO:**

1° Oficializase como integrante titular y suplente del Comité de Manejo de Merluza Común, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta cero papel N° 2864 de 2026 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### **I.- En representación de los pescadores artesanales. - Representantes Región de Valparaíso.**

Primer cargo: Titular : Pedro Tognio Ramos  
Suplente : Carolay Lazcano Palacios

R.U.T. N° [REDACTED]  
R.U.T. N° [REDACTED]

#### **II.- En representantes de actividades conexas, Región de Coquimbo hasta Biobío.**

Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Representantes de actividades conexas, Región de Coquimbo hasta Biobío.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**



**OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**NLI/FFC**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22340504&hash=a9a3a>